

continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana.—En Madrid, finca número 11, piso quinto B, interior, calle Calvario, número 14. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, finca registral número 22.034, hoy 9.723, tomo 1.571, libro 173, sección tercera, folio 77, inscripción segunda de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—18.148.

MADRID

Edicto

Don Aquilino Sánchez Medina, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 00015/1997 ED, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra «Grupo 2 M.R.O., Sociedad Limitada» y don José María de Carlos-Roca Otero, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de la parte demandada «Grupo 2 M. R. O., Sociedad Limitada» y don José María de Carlos-Roca Otero, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, dar por entero y cumplido pago al actor «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», en la cantidad de 2.051.219 pesetas de principal, más los intereses al tipo pactado a partir del 10 de julio de 1996 (cierre de la cuenta) y costas solicitados, fijadas en 600.000 pesetas, sin perjuicio de posterior liquidación.»

Así, por esta mi sentencia, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, en el plazo de cinco días, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Grupo 2 M. R. O., en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.916.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid, de fecha 24 de noviembre de 1997, dictado en el juicio voluntario de quiebra número 932/1997, de «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», instado por la Procuradora doña Rosalva Yanes Pérez, en representación de «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», se ha declarado en estado de quiebra a «Centros Clínicos Omega, Sociedad Limitada», quien ha quedado incapacitado para la Administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador, don José María Lamo de Espinosa y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don Joaquín Lluch Rovira, entregándole nota de los mismos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1998.—El Magistrado Juez.—17.918.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.026/1995, a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Eugenia Fernández-Rico Fernández, contra «VS Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», en rebeldía, en reclamación de 1.880.818 pesetas de principal, y la de 700.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca embargada a la demandada «VS Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 29.800.000 pesetas.

Finca embargada

Finca urbana, sita en el Prado de los Pinos, número 10, de Torreledones, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.703, libro 121, folio 101, finca número 6.018.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 29.800.000 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2.531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que, caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de, al menos, el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta el día 28 de julio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Sirviendo el presente edicto de notificación a la demandada rebelde en caso de ser negativa su notificación personal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—18.193.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 684/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Eduardo González Chapartegui y «Consulting de Obras y Servicios, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de junio de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de la calle Diego de León, número 16, de Madrid, número 2653, referencia 17-0684-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos,